



IMPUESTO DE GUERRA 50%

N.º 699.727



y encontrandolos conformes, se acordó por el Ayuntamiento aprobado y que se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento del art.º 101 de la ley municipal.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron los S.ºs. presentes que saben, de que certifica. — S.º P.

Julian Cuena

Juan.º Palacios

Jose Ant. Lopez

Manuel Sanchez

Agustin Pina

S.ºs. Presentes

Sesión extraordinaria del día 16 de agosto de 1874.

El Prest.º

En la villa de S. James a diez y seis de agosto

El 1.º Teniente

de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento

El 2.º Teniente

en sesión extraordinaria a que asistieron los S.ºs.

El Sr. Abellan

Concejales con todos el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

El Sr. Lopez Jimena

calde 1.º D. Julian Cuena se declaró habida aquella, y leyó

El Sr. Alcaide

el acta de la anterior que está aprobada.

El Sr. Fernandez

Se dio cuenta del oficio del Sr. Alcalde popular de la

El Sr. Luchico

Villa de la Unión fecha 13 de los corrientes, en contestación

al que se le dirigió por esta Alcaldía en 11 del

actual, referente a que el Ayuntamiento de dicha Villa

